Medellín, 20 de noviembre de 2026

Señora:
JHOSELYN YAVIANA BUSTAMANTE SERNA
Representante Legal
PROYECTOS DESARROLLO Y SOLUCIONES S.A.S
Proponente Seleccionado.

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO PUBLICADO POR LA ENTIDAD No. MC 014 DE 2026.

El suscrito Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.500.554, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias; según acta de posesión Numero 009 de 2025 y las demás que le confiere la constitución y la normatividad vigente que reglamenta el proceso administrativo, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta que dentro de las competencias de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" está la de velar por el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a una adecuada prestación del servicio a la comunidad en general, y a los municipios, que acuden periódicamente a utilizar los servicios que presta la asociación, los cuales hacen parte de su estructura organizacional y que la entidad tiene por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión.

Debido y en cumplimiento a los objetivos de AMOCCIDENTE, se hizo necesario adelantar proceso de contratación en pro al fomento y desarrollo de las regiones por lo cual La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" publicó el día diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis (17/11/2026) en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.51229170&isFromPublicArea=True&isModal=False, (i) estudios previos; (ii) el certificado de disponibilidad presupuestal; y (iii) la invitación pública o pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que se recibió una única oferta y la evaluación realizada y publicada en la plataforma de SECOP II, esta entidad ACEPTA la oferta económica presentada por la empresa PROYECTOS DESARROLLO Y SOLUCIONES S.A.S, identificada con nit. No. 900.743.813-4, representado legalmente por la señora JHOSELYN YAVIANA BUSTAMANTE SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.729.999 por valor de seis millones de pesos ML ($6.000.000), la cual se regirá por el Estatuto General De Contratación Pública, normas civiles y comerciales en caso de que aplique.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes parámetros:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	AD011 DE 2026
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE
NIT	900796602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	PROYECTOS DESARROLLO Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	900.743.813-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHOSELYN YAVIANA BUSTAMANTE SERNA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	1.214.729.999
VALOR DEL SERVICIO	$6.000.000
VALOR A ADMINSTRAR	$706.262.195
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS SUBURBANAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO
FECHA DEL CONTRATO	VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (20/11/2026)

PRIMERO - OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS SUBURBANAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO

SEGUNDO - OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DELEGADO: Obligaciones Generales; En virtud del presente contrato el Administrador delegado se obliga a:

1. Cumplir la totalidad de los alcances del presente contrato por administración delegada.
2. Adelantar los procesos de contratación conforme a lo establecido en la Ley para la ejecución cabal del presente contrato.
3. Guardar la confidencialidad de la información que conozca y no utilizarla para otros fines diferentes a los señalados en el contrato.

4. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por administración delegada conforme a las normas legales, a la propuesta presentada y a los requerimientos de la entidad contratante AMOCCIDENTE.
5. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos con el objeto de conseguir su correcta realización y el cumplimiento de las especificaciones.
6. Celebrar por su cuenta todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del contratante, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.
7. Proveer para los trabajadores seguros a que haya lugar, así como velar porque los subcontratistas cumplan las obligaciones laborales que le incumben.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasione, cuando provengan de causas imputables al contratista ejecutor de conformidad con la ley.
9. En caso de que se presenten glosas u observaciones, el contratista las contestará a más tardar dentro de los diez días siguientes a su recibo y sin perjuicio de que puedan ser rechazadas por el contratante.
10. Si en algún momento se encontrare personal de otros contratistas trabajando simultáneamente, el contratista delegado deberá prestar su total cooperación para la mejor realización del contrato.
11. Suministrar al supervisor, cuando este lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra.
12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato. Mantener a AMOCCIDENTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13. Publicar en el SECOP II en la fase de “ejecución del contrato-plan de pagos” lo atinente a cada cuenta de cobro de honorarios y en “ejecución del contrato - Documentos de ejecución del contrato” lo atinente a cada cobro del recurso a administrar.
14. Para el buen desarrollo y correcto seguimiento a la ejecución del contrato; El contratista administrador delegado deberá exigir al contratista ejecutor:

    (1) Ejecutar el anexo 3 de acuerdo a la invitación pública del proceso de selección el cual se relaciona a continuación:

    ALCANCE CONTRACTUAL

    ANEXO 3:

    ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		Preliminares		
1	1,1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye equipo con dedicación exclusiva.	día	10,00
2	1,2	Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.10 con estacones redondos en madera común o pino ciprés C/1.50 M.	m	50,00
		Movimiento de tierra		
3	2,1	Demolición de pavimento rígido, de espesor menor a 20 cm y cualquier resistencia. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero. No incluye transporte.	m3	12,48
4	2,2	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	403,11
5	2,3	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	1.187,40
6	2,4	Excavación manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	25,15
		Afirmados, Base, Subbase y Recebo		
7	3,1	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	178,11
8	3,2	Material granular de 12 a 25 mm para cama de triturado. Incluye transporte interno, suministro y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye transporte.	m3	4,30
9	3,3	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	18,82
		Pavimento rígido		

10	4,1	Pavimento en concreto hidráulico MR 38 KGF/CM2. Incluye formaleta, acero longitudinal, transversal, tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y antisol.	m3	187,48
		Cunetas y bordillos		
11	5,1	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	20,00
12	5,2	Concreto Clase D (21 MPa). Bordillo en concreto vaciado en sitio de 10x20cm.	m	10,00
13	5,3	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	2.589,82
		Obras de drenaje		
14	6,1	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	0,13
15	6,2	Caja tipo sumidero en concreto de 4000 psi, Tipo A EPM 70x90 cm. Incluye rejilla.	und	4,00
16	6,3	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 200 mm (8").	m	50,00
		Transporte de materiales		
17	7,1	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	2.047,20
18	7,2	Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km	62,40
19	7,3	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	11.856,65
		Alcantarillado		
20	7,4	Demolición de cámaras de inspección existentes. Incluye cargue. acopio. transporte interno y derecho a botadero. No incluye transporte a sitio autorizado de material proveniente de demolición.	und	1,00
		Excavación y Entibado		

21	7,5	Excavación varia de materia heterogéneo H < 2.0 m mecánica bajo cualquier grado de humedad. incluye: roca descompuesta. bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m3. cargue. acopio y transporte interno. Derecho a botadero de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado y demolición de roca.	m3	203,04
22	7,6	Suministro, transporte, instalación y retiro de entibado permanente continuo, con cobertura del 100 % de las paredes, mediante teleras de madera de 1,35 × 0,90 m y largueros separados máximo 0,35 m entre ejes, apto para cualquier condición de humedad. Incluye canes verticales en ambos costados y tacos metálicos espaciados cada 1,00 m en sentido vertical y 1,35 m en sentido horizontal.	m2	360,01
		Retiros y Rellenos		
23	7,7	Suministro y relleno con material granular triturado (3/4" de cantera o 1 1/2" canto rodado). No incluye transporte.	m3	24,37
24	7,8	Suministro, relleno y compactación con material de recebo	m3	153,67
25	7,9	Transporte de materiales proveniente de la excavación y material de afirmado, sub base, base y materiales petreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m.	m3-km	4.137,20
		Tuberías y Accesorios		
26	8	Retiro tubería de alcantarillado existente de 6" a 10" de diámetro.	m	97,51
27	8,1	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-Alcantarillado unión caucho 10" - 250mm	m	56,72
28	8,2	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-Alcantarillado unión caucho 8" - 200mm	m	40,79
29	8,3	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-Sanitario 4" - 160mm	m	48,00
30	8,4	suministro e instalación de silla-tee de 10 x 4	und	8,00
31	8,5	suministro e instalación de codo 45°	und	16,00
		Obras en concreto		

32	8,6	Construcción de mesa en concreto con diámetro interno de 1.20 m y 0.20m de espesor y adecuación de cañuela con un diámetro interno de 1.20m y 0.20m de espesor para cámara de inspección de diámetro interno de 1.20 m. la pendiente transversal de la cañuela será el 15% y debe ser en concreto de 21Mpa esmaltada con cemento. según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye suministro. transporte e instalación de los materiales. todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo y será pagado en su respectivo ítem.	und	2,00
33	8,7	Cilindro en concreto para cámara de inspección de 1.20 m de diámetro interno y 0.20m de espesor; incluye formaleta. No incluye acero será pagado en su respectivo ítem.	m	2,00
34	8,8	Perforación y abocado de tuberías para cámara de inspección.	und	5,00
35	8,9	Cono en concreto para cámara de inspección de 1.20 m diámetro interno y 0.20 m de espesor. incluye formaleta. No incluye acero se pagará en su respectivo ítem.	und	2,00
36	9	anillo para mh en concreto. Incluye herraje. No incluye acero se pagará en su respectivo acero.	und	2,00
37	9,1	Tapa en concreto para cámara de inspección (Manhole). Incluye herraje y gancho asidero. No incluye acero será pagado en su respectivo item.	und	2,00
38	9,2	Construcción de caja de 0,90 × 0,90 m (dimensiones interiores) en concreto reforzado impermeabilizado de 21 MPa (3.000 psi). Incluye solado, losa de fondo, muros, losa superior, cañuela, tapa en concreto reforzado con marco y contramarco metálico, acero de refuerzo, formaleta, aditivo impermeabilizante y curado. No incluye excavación, entibado, relleno ni retiro de sobrantes.	und	2,00
39	9,3	suministro y colocación de acero de refuerzo	kg	62,79

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA - PGIO

No.	COMPONENTE	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Kit para desperdicios sólido	Punto ecológico (Canecas de 55 litros con tapa)	und	1
		Bolsa color negro Calibre 2" de 55 cm x 85 cm	und	20
		Bolsa color blanca Calibre 2" de 55 cm x 85 cm	und	20
		Bolsa color verde Calibre 2" de 55 cm x 85 cm	und	20
		Disposición de residuos ordinarios	mes	1
2	Kit de señalización ambiental (señales en acrílico de 15 x 15)	Residuos reciclables	und	1
		Residuos ordinarios	und	1
		Residuos peligrosos	und	1
3	Lavado de herramienta	Caneca para el lavado de herramientas con capacidad de 55	und	1
4	Kit de derrames	El kit consta de pala con mango, balde, plástico de 25 it, bolsa roja de calibre, guantes, estopa, y aserrín	und	1
5	Kit de señalización en SST (Señales en acrílico de 15 x 15cm)	Señal de uso de elementos de protección personal - EPP	und	1
		Señalización informativa sobre fauna	und	0
		Señal de sustancias peligrosas	und	1
		Señal de puntos de encuentros	und	2
		Señal de baños	und	1
		Señal de acopio de material	und	1
6	Hidratación de personal	Bolsa con agua	und	200
	Capacitaciones	Refrigerio para las capacitaciones y socialización del proyecto	und	1
	Valoraciones medicas	Evaluaciones de aptitud ocupacional (certificado médico)	und	20
7	Kit de emergencia	Extintor (10 lbs)	und	1
		Camilla rígida	und	1
		Inmovilizador de cabeza para camilla	und	1
		Conos reflectivos	und	8
		Botiquín dotado	und	2
8	Elementos de protección personal	Guante de nitrilo sencillo grueso	und	30
		Guante de carnaza largo	und	30
		Guante vaqueta corto	und	30
		Botas de seguridad industrial	und	30
		Botas de caucho con puntera	und	30

		Gorros de monja	und	30
		Casco de seguridad	und	30
		Mascarilla R27 tela	und	30
		Chaleco Reflectivo Naranja o verde	und	30
		Delantal PVC amarillo	und	30
		Gafa deportiva oscura	und	30
		Gafa deportiva transparente	und	30
		Tapa oído	und	30
9	Gestión Social	Instalación de carteleras informativas	und	6
		Volantes informativos (papelería global)	und	200
		Buzón de sugerencias PQRS	und	1

PLAN DE MANEJO DE TRASITO - PMT

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN VIL EN PVC H = 1,40 M RANURA PARA CINTA DE PREVENCIÓN (pag 514- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	24,00
2	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO MOVILES (0,60.0,60 M) (PAG. 467- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	4,00
3	SEÑAL REGLAMENTARIA CIRCULAR MOVILES (D=0,60M) (PAG. 464- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL)	UND	4,00
4	SEÑAL INFORMATIVA DE OBRA MOVILES (1.17 X 0,595 M) (PAG. 483- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VÍAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	4,00
5	CINTA PLASTICA DEMARCADORA DE PELIGRO DE 75 MM X 500 M (PAG. 669- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	4,00
6	PALETA DE CONTROL PARE Y SIGA -SIGA H= 0,45 M (PAG. 533 MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE)	UND	2,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS (APROXIMACIÓN A OBRA FIN DE OBRA, INICIO DE OBRA)	UND	4,00

FICHA TECNICA AU

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION
A		C	E	D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS				
1	Director de obra	20%	1,65	3,0
Funciones:	(Dirigir, coordinar, verificar la ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. Esto incluye la coordinación de todas las áreas técnicas, así como las solicitudes provenientes de la parte administrativa, jurídica, legal y social en los que hubiere necesidad de su participación. producción de informes de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante. participación de comités. Entrega de productos, y seguimiento del plan de calidad de la empresa). Debe ser un profesional de la ingeniería (o Arquitectura) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los planos del proyecto, con las normas técnicas de construcción vigentes, con la planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el contratante de la obra.)			
1	Residente de Obra	100%	1,72	3,0
Funciones:	(Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un profesional de la ingeniería (o Arquitectura) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los planos del proyecto, con las normas técnicas de construcción vigentes, con la planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el contratante de la obra.)			
1	Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	50%	1,75	3,0
	(Diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, esto incluye realizar auditorías, inspecciones y seguimiento al SG-STT verificando su cumplimiento y eficacia, reportar e investigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que ocurran, identificando sus causas y proponiendo acciones correctivas y preventivas, así mismo debe contribuir a la planeación, ejecución, verificación y optimización de sistemas integrados de gestión). Debe ser un profesional de la ingeniería en seguridad y salud en el trabajo (o especialista en SG-STT) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para planificar, organizar y dirigir todas las actividades de control de riesgo laboral, con las normas técnicas y leyes vigentes.			
1	Residente Ambiental	30%	1,75	3,0

Funciones:	(Diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, esto incluye realizar auditorías, inspecciones y seguimiento al SG-STT verificando su cumplimiento y eficacia, reportar e investigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que ocurran, identificando sus causas y proponiendo acciones correctivas y preventivas, así mismo debe contribuir a la planeación, ejecución, verificación y optimización de sistemas integrados de gestión). Debe ser un profesional de la ingeniería en seguridad y salud en el trabajo (o especialista en SG-STT) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para planificar, organizar y dirigir todas las actividades de control de riesgo laboral, con las normas técnicas y leyes vigentes.

1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	MAESTRO	100%	1,72	3,0
2. GASTOS OPERACIONALES Y GENERALES				
2.1 CAMPAMENTO				
DESCRIPCION		**AREA (M2)**	**COSTO MES**	
OTROS GASTOS				
Valla informativa m2		1	1	1,0
2.2 ENSAYOS DE LABORATORIO PARA MATERIALES, PRUEBAS DE CARGA Y OTROS QUE SEAN RELACIONADOS				
Ensayo de viguetas para pavimento rígido		12	1	1,0
Densidad de compactación en campo		12	1	1,0
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS				
3.1 IMPUESTOS				
DESCRIPCIÓN			**VR. BASE**	**IMPUESTO %**
Impuesto de seguridad				5,0%
Impuesto industria y comercio				1.0%
Estampilla Pro-Anciano				4,0%
Estampilla Pro-Hospital				1,0%
Pro-cultura				2,0%
Tasa Pro-deporte				2,5%
Pro justicia Familiar				2,0%
3.2 GARANTIAS				
DESCRIPCIÓN				**% ASEGURADO**
G. UNICA	CUMPLIMIENTO			20%
	ANTICIPO			30%

	CALIDAD DE BIENES			30%
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			5%
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			20%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			300smmlv

(2) Las actividades objeto del Contrato se realizarán única y exclusivamente en el Corregimiento de Sevilla, Municipio De Ebéjico - Antioquia.

(3) Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del Contrato.

(4) Solicitar al contratante, de manera previa y en caso de ser necesarias para la correcta ejecución del proyecto; las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que se deban surtir en el Contrato suscrito por las partes las cuales deberán ser aprobadas para su ejecución en caso de ser procedentes.

(5) Poner en conocimiento del contratante, de manera inmediata, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución del objeto y alcance del objeto del Contrato de la cual tenga conocimiento.

(6) Velar por el cumplimiento de los compromisos pactados.

(7) Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

(8) Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado o contratado para la ejecución del contrato.

(9) El ejecutor no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos del proyecto. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos del proyecto.

(10) El ejecutor presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la

Resolución Dian 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

(11) Velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades.

(12) El ejecutor deberá garantizar todos los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera.

(13) El ejecutor deberá hacer entrega de todos los soportes de las compras o gastos realizados (facturas de ejecución)

TERCERO – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir los pagos del contrato en los términos pactados en la Cláusula séptima del presente Contrato. 2. Tener Certificado en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago. 3. Tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente contrato

CUARTO - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, AMOCCIDENTE se obliga a: 1). Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. 2). Suministrar al contratista la información que posee y que sea de importancia para la ejecución contractual (documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada). 3). Colaborar con EL CONTRATISTA a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. 4). Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato. 5). Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones, de ser procedentes. 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 8). Las demás obligaciones contempladas en la Ley. **Parágrafo único:** El área financiera responsable de los pagos en la entidad, debe tener en cuenta al momento de efectuar las retenciones de Ley y de impuesto mencionadas en el numeral 5; el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para dar aplicación al mismo según corresponda en caso de que se cumplan las condiciones contempladas en éste según los hechos generadores y su causación de acuerdo a los sujetos pasivos y responsables.

QUINTO - ORDENES PARA EJECUCIÓN: Para el mejor desarrollo de las actividades, se estipula que el Director Ejecutivo de AMOCCIDENTE no impartirá órdenes directas al personal

contratado para la ejecución del presente contrato. Cualquier observación o recomendación la dará el director ejecutivo al administrador delegado o a su representante.

SEXTO - COMITÉS: Previa solicitud realizada formalmente por una de las partes, se ejecutarán en las oficinas de AMOCCIDENTE, reuniones a las cuales deberán asistir además del administrador delegado, la persona o personas que el Contratante desee que asistan, durante las cuales se acordará entre las partes los aspectos o actividades, que deben ser resueltos para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMO - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del servicio se estima en la suma SEIS MILLONES DE PESOS ML ($6.000.000) IVA INCLUIDO. **Parágrafo Primero:** El administrador contará con los recursos para la ejecución de actividades, correspondientes a la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($706.262.195). Los mencionados recursos NO son del patrimonio del administrador, ni son parte de su remuneración, son del patrimonio de AMOCCIDENTE y el administrador sólo destinará los recursos para la debida ejecución del proyecto encomendado, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Número 00114 del 17 de noviembre de 2026 y Disponibilidad Presupuestal Número 00024 del 17 de noviembre de 2026. **Parágrafo Segundo:** los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera: AMOCCIDENTE, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un primer pago por concepto de anticipo, correspondiente al 30% del valor a administrar previo al recibo de las garantías exigidas las cuales deberán ser aprobadas por el contratante, entrega del plan de inversión y factura o cuenta de cobro previa revisión por parte de la entidad, b) avances parciales de ejecución del objeto contractual, previa presentación de las respectivas actas de avance de las actividades contratadas elaboradas por el contratista, avaladas por la interventoría y aprobadas por el supervisor, la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de Seguridad Social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato, hasta completar el 90%, c) el 10% final se pagará una vez se reciba la ejecución del contrato a entera satisfacción y se liquide el mismo. El valor del servicio se pagará mediante actas de avance parcial previo a la entrega del informe con sus respectivos anexo una vez sea aprobada la facturación entregada por el contratista. El desembolso estará sujeto del flujo de caja de AMOCCIDENTE los cuales dependen de los desembolsos que realice el municipio de Ebéjico, y de los Giros realizados por el Sistema General de Regalías, que para este proyecto son de vigencias futuras**. Parágrafo tercero:** Todos los pagos están sujetos del flujo de caja de AMOCCIDENTE los cuales dependen de los desembolsos que realice el municipio de Ebéjico, y de los Giros realizados por el Sistema General de Regalías**. Parágrafo cuarto:** Una vez sea aprobada la facturación entregada por el contratista. El hecho de que la entidad no realice el pago dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, en contratante podrá imponer las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es el caso a declarar la caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello. **Parágrafo quinto:** La ejecución de los recursos administrados se llevará a cabo conforme al ANEXO TÉCNICO 3 del estudio previo.

OCTAVO – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio**.**

NOVENO - PRECIOS NO PREVISTOS Y REAJUSTES DE PRECIOS: Las variaciones en el presupuesto que sea necesario introducir por aumento en las cantidades, o por cambios de especificaciones, se harán constar en actas de comité, que requieren para su validez la aprobación del Director Ejecutivo.

DÉCIMO - PERSONAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia de que los, derivados y demás trabajadores empleados en la ejecución de las actividades, no tienen relación jurídica directa con AMOCCIDENTE, sino con el administrador delegado y que, en consecuencia, éste está obligado a atender con los fondos que el Contratante le suministre, el pago de salarios, prestaciones y demás obligaciones que le impone la legislación laboral, así como las de carácter civil con los subcontratistas.

DÉCIMO PRIMERO - PRESTACIONES SOCIALES: El contratista no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del contratante y el carácter que asume en este contrato es el previsto en el art. 3o. del Decreto Ley 2351 de 1965.

DÉCIMO SEGUNDO - INICIACIÓN Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES: El administrador delegado iniciará actividades mediante acta suscrita conjuntamente con el director ejecutivo; dentro de los Treinta (30) días siguientes a la legalización del presente contrato y/o al cumplimiento de los requisitos reglamentarios previstos para ello.

DÉCIMO TERCERO - AMPLIACIÓN DEL PLAZO: El contratante podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega de las actividades contratadas, por circunstancias ajenas al contratista y fuera del control del mismo y así lo justificará la dirección ejecutiva de AMOCCIDENTE.

DÉCIMO CUARTO - CONTRATOS SEPARADOS: El contratante se reserva el derecho de ordenar al contratista trabajos complementarios o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago de honorarios, ni el costo del instrumental y dotación si requiere, ni el de todos aquellos elementos que el contratante adquiera sin intervención del contratista.

DÉCIMO QUINTO - CESIÓN DEL CONTRATO: el contratista no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del contratante- director ejecutivo de La Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE.

DÉCIMO SEXTO - SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contratante podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación, dando aviso al contratista con treinta días de anticipación, en cuyo caso este renuncia expresamente a reclamar perjuicios o

indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los honorarios correspondientes a los trabajos ejecutados, conforme la suspensión o terminación. Así mismo, el contratante está obligado a pagar, previa aprobación, todas las sumas a cargo del contratista y a favor de terceros, como resultados de subcontratos, compras o gastos hechos para la obra, de acuerdo a este contrato, los cuales estarán sujetos a los desembolsos que realice el Municipio. En tal virtud el contratista y el supervisor suscribirán un acta en la que se indiquen los trabajos ejecutados.

DÉCIMO SEPTIMO - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, le acarreará una sanción pecuniaria hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá hacer efectiva directamente por parte de AMOCCIDENTE y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMO OCTAVO - GARANTÍAS: Con fundamento al título ll del decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir garantía única de que trata la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que deberá constituir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia, con el fin de amparar los riesgos estableciendo como beneficiario y asegurado a la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE y el Municipio de Ebéjico, correspondiente al valor del servicio del presente contrato.

AMPAROS	PORCENTAJE Y VIGENCIA	ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO
CUMPLIMENTO	en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los honorarios, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor de los honorarios y debe estar vigente por el plazo contractual y tres (03) años mas	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor del servicio y debe estar vigente por el plazo contractual	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia.

Así mismo, Con fundamento al título III del decreto 1082 de 2015, El Administrador delegado exigirá a los contratistas derivados de la presente contratación para el buen desarrollo del

objeto contractual, a constituir garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. con el fin de amparar los riesgos estableciendo como beneficiario Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico, correspondiente al valor contratado, y de acuerdo a su objeto contractual

AMPAROS	PORCENTAJE Y VIGENCIA	ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
CUMPLIMENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
CALIDAD DE BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y debe estar vigente por el plazo contractual y tres (03) años más.	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y debe estar vigente por 5 años a partir del recibo y entrega a satisfacción de la obra.	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 salarios mínimos mensuales legales vigentes igual al plazo del contrato	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia

DÉCIMO NOVENO - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, AMOCCIDENTE, mediante acto administrativo motivado, impondrá al Contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas

no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en el acta de la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse por los medios legales previstos por la normatividad vigente en materia contractual o con cargo a la garantía de cumplimiento si se requirió constitución de la misma al contratista en favor de AMOCCIDENTE. Si el incurso en cumplimiento fuere AMOCCIDENTE, y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquél por los perjuicios causados con intereses moratorios del uno por ciento (1%) mensual. **Parágrafo Único**. De la imposición de las multas se informará a la Cámara de Comercio de la jurisdicción. La imposición de multas deberá agotar de manera previa el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMO - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El Contratista, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMO PRIMERO - SOLUCIÓN DIRECTA: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición.

VIGÉSIMO SEGUNDO - INDEMNIDAD DE AMOCCIDENTE: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne AMOCCIDENTE de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **Parágrafo Único**: El contratista ejecutará el presente contrato sin necesidad de cumplir horario en las instalaciones de AMOCCIDENTE, utilizará sus propias herramientas para la ejecución del mismo, no recibirá órdenes del director de Amoccidente. AMOCCIDENTE le suministrará la información requerida para ejecutar el objeto contractual y pagará sus honorarios en la forma pactada.

VIGÉSIMO TERCERO - EXHORBITANTES: Hacen parte del presente contrato para tomar determinaciones de naturaleza legal los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMO CUARTO - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Administrador Delegado o el personal que éste último utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMO QUINTO – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE, en la dirección relacionada en la cláusula anterior.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE	
Dirección	Carrera 55 N° 40ª-20 Oficina 1308 Ed. Nueva Alpujarra Medellín, Antioquia.
Teléfono	6044078070
Correo electrónico	administraciondocumental@amoccidente.gov.co directorejecutivo@amoccidente.gov.co
CONTRATISTA	
PROYECTOS DESARROLLO Y SOLUCIONES S.A.S	
Dirección	KRA 81 # 36-43 INT.201
Teléfono	604-589.82.90-3504800118-3504489299
Correo electrónico	talentohumanoprodess@gmail.com, prodessconstructores2021@gmail.com

VIGÉSIMO SEXTO - JURISDICCIÓN: El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes vigentes.

VIGÉSIMO SEPTIMO - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa de La Asociación, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Por vencimiento de su plazo

VIGÉSIMO OCTAVO - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se hará conforme a las siguientes condiciones a decisión de las partes según corresponda de acuerdo a las condiciones de terminación del mismo:

1. Se podrá dar aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
2. De común acuerdo liquidarán el presente contrato, una vez éste se ejecute en su totalidad, el contratista entregue los soportes correspondientes a la ejecución del mismo y se hayan efectuado la totalidad de los pagos correspondientes al valor del contrato.
3. La expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal; En el acta de liquidación debidamente motivada que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia.

VIGÉSIMO NOVENO - LIMITE DE LAS OBLIGACIONES DE AMOCCIDENTE: AMOCCIDENTE no estará obligado a asumir con recursos propios financiación alguna, derivada de los servicios prestados por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato.

TRIGÉSIMO - RETENCIONES: Se realizarán las Retenciones y deducciones de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones, de ser procedentes.

TRIGÉSIMO PRIMERO – SUPERVISIÓN: El contratante ejercerá la vigilancia del presente contrato por medio de la subdirección de infraestructura planeación y obras, cuyas funciones específicas, además de las corrientes, serán las siguientes: 1. Aprobar o rechazar las cuentas que presente el administrador delegado, advirtiendo que sin su aceptación el contratante no podrá ordenar el pago de las mismas. 2. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el administrador delegado y ejecutar y autorizar las modificaciones del mismo de considerarlo pertinente. 3. Autorizar previamente el nombramiento del personal técnico especializado. 4. Hacer recibo parcial y total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno del director Ejecutivo como contratante. 5. El director ejecutivo, la supervisión o sus ayudantes tendrán libre acceso a las actividades en ejecución en todo tiempo y el administrador delegado está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten. 6. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las obligaciones verbales que realice el administrador delegado. 7. Resolver las consultas que presente el administrador delegado en el desarrollo de las actividades. 8. Convenir las actividades adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas, todo lo cual se someterá a la aceptación final del contratante. En este sentido se entiende que la aprobación del director ejecutivo a la ejecución de las órdenes dadas por él mismo, no aminora la responsabilidad del administrador delegado ni lo relevan de ninguna de sus obligaciones contractuales

TRIGÉSIMO SEGUNDO - GASTOS: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. Parágrafo único:** una vez perfeccionado el contrato deberá publicarse en la página web **www.colombiacompra.gov.co** como modalidad de contratación directa.

(Original debidamente suscrito y conservado en el expediente contractual físico de AMOCCIDENTE)

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
C.C. 98.500.554 Liborina – Antioquia
Contratante RL. AMOCCIDENTE

Proyectó	Andrés Felipe Martínez Velásquez	Contratación
Revisó	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño	Director ejecutivo de Amoccidente
Aprobó	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño	Director ejecutivo de Amoccidente